



23 SEP. 2019
Lily Roxana Medina Tello
Lily Roxana Medina Tello
Secretaria General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 953 -2019-RASS
Santiago de Surco,
20 SET. 2019

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Resolución N° 220-2019-RASS, la Carta S/N° de fecha 20.09.2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 220-2019-RASS del 26 de febrero del 2019, se designa a LILY ROXANA MEDINA TELLO en el cargo de confianza ASESOR I, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de marzo de 2019; precisándose que al culminar su designación reasumirá sus funciones, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal - CAP vigente de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Carta S/N del 20.09.2019, Lily Roxana Medina Tello, presenta su renuncia al cargo de confianza de Asesor I de la Secretaría General y solicita se sirva disponer que reasumirá sus funciones, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal - CAP, vigente de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el inciso c) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el Artículo 13° literal c) del numeral 13.1) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el contrato administrativo de servicios se extingue por decisión unilateral del contratado, debiéndose comunicar por escrito dicha decisión con una anticipación de 30 días naturales previos al cese, pudiéndose exonerarse este plazo por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado; siendo procedente aceptar la renuncia del Lily Roxana Medina Tello, en el cargo de confianza de Asesor I, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco; debiendo reasumir sus funciones conforme lo dispone el Artículo Segundo de la Resolución N° 220-2019-RASS del 26.02.2019;

En uso de las facultades que confiere el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de **LILY ROXANA MEDINA TELLO** en el cargo de confianza **ASESOR I**, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 20 de setiembre del 2019, dándole las gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión del Talento Humano practique la liquidación correspondiente, de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la servidora **LILY ROXANA MEDINA TELLO** reasuma sus funciones bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal - CAP, vigente de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y a la Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

Luis Eduardo Paniccia del Pino
LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

Jean Pierre Combe Portocarrero
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961